



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

MTRO. OSWALDO JOSÉ BLANCO COVARRUBIAS, DIRECTOR DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO DEL OFICIO SGPA-DGZFMTC-5660/2018 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2018

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 139/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de enero de 2019.



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

SGPA-DGZFM-TAC- 4300 /18

Expediente: 53-21162
16.27S.714.1.7-406/2000
Bitácora: 14/KV-1143/06/16

Ciudad de México, 08 OCT 2018

C.P. SERGIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Delegado Federal de la SEMARNAT

en el estado de Jalisco

Avenida Alcalde 500 colonia Centro Barranquitas, C.P. 44280, Guadalajara, Jalisco

PRESENTE

PRESENTE

Anexo al presente oficio remito a usted en duplicado la Resolución No. 3171 /18 por medio del cual se autorizó la MODIFICACIÓN de la Condición PRIMERA del Título de Concesión DZF-697/89, emitido en favor de la empresa denominada "HOTEL MARENA, S.A. DE C.V." respecto de la autorización para diversas obras, a efecto de obtener su apoyo para entregar dicho instrumento jurídico. Agradeceré que la resolución sea entregada en un lapso no mayor de 15 días hábiles posteriores a su recepción.

Finalmente, mucho agradeceré que, en apoyo a esta Dirección General, las constancias de notificación y/o entrega, sean turnadas a esta unidad administrativa dentro de los 5 días posteriores a su notificación.

Le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL


DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG



c.c.p. O.F.B. Martha Garciarivas Palmeros. Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA. Para su conocimiento.

JPM/ZDRJ/ADMP

1918

1918

1918

1918



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES
Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DZF-697/89
EXP: 53-21162
C. A.: 16.27S.714.1.7-406/2000
BITACORA: 14/KV-1143/06/16

RESOLUCIÓN NÚMERO **3171** /18

Ciudad de México, **08 OCT 2018**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DZF-697/89

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **15 de noviembre de 1989**, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología otorgo a favor de la empresa denominada "**HOTEL MARENA, S.A**" la concesión **No. DZF-697/89**, respecto de una superficie de **2,496.28 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, localizada **Playa Camarones, Bahía de Banderas, Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco** para **uso de alberca, área de asoleadero, baños para huéspedes, muro de contención, restaurante-bar, conos de palpa y área ajardinada**, con una vigencia de **05 años**.

SEGUNDO.- Que mediante resolución administrativa con **No. de control 070/03**, de fecha **13 de noviembre de 2003**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, determino prorrogar la vigencia de la concesión **No. DZF-697/89**, por un plazo de **05 años**.

TERCERO.- Que mediante resolución administrativa **No. 040/04** de fecha **11 de noviembre de 2004**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, determino autorizar la modificación a las bases y condiciones de la concesión **No. DZF-697/89**, a efecto de disminuir la superficie concesionada así como el cambio de la denominación social de la concesionaria de "**HOTEL MARENA, S.A**" a "**HOTEL MARENA, S.A. DE C.V**"

CUARTO.- Que mediante resolución administrativa **No. 024/09** de fecha **03 de febrero de 2009**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, determino prorrogar la vigencia de la concesión **No. DZF-697/89**, por un plazo de **05 años**.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES
Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DZF**

740/92

EXP: 53-12687

C. A.: 16.27S.714.1.2-289/1997

QUINTO.- Que mediante resolución administrativa No. **425/14** de fecha **28 de abril de 2014**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, determino prorrogar la vigencia de la concesión No. **DZF-697/89**, por un plazo de **05 años**.

SEXTO.- Mediante Formato Único de Trámites de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros y anexos presentado en fecha **30 de junio de 2016**, ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Jalisco, el **C. José Abel Villa Fernández** presidente del consejo de la empresa denominada "**HOTEL MARENA, S.A. DE C.V**" solicito la modificación de las bases y condiciones de la Concesión No. **DZF-697/89**, a efecto de que se autoricen diversas obras.

SEPTIMO.- el **C. José Abel Villa Fernández** presidente del consejo de la empresa denominada "**HOTEL MARENA, S.A. DE C.V**" acredito su personalidad mediante el instrumento notarial No. 1,689 de fecha 26 de febrero de 1980, pasada ante la fe del Lic. Fernando A. Gallo Lozano, Notario público No. 23 en el Estado de Jalisco, así mismo señalo como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en **Av. México No. exterior 1320, No. interior 5, Colonia 5 de Diciembre, Localidad de Puerto Vallarta, C.P. 48350, Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco**, por lo que con fundamento en los artículos 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se tiene por reconocido el domicilio arriba especificado.

OCTAVO.- Que con fecha **22 de agosto de 2016**, se tuvo por recibida la "**Solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones**" referida en los resultandos inmediatos superiores, en esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por lo que esta autoridad procede a emitir la presente resolución, y

CONSIDERANDO

I.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES
Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DZF**

740/92

EXP: 53-12687

C. A.: 16.27S.714.1.2-289/1997

dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el Artículo Tercero Transitorio del ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

II.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- a) El título de concesión **No. DZF-697/89**, a la fecha de la presente resolución se encuentra vigente.
- b) La solicitud que da origen a la presente autorización, fue suscrita por el **C. José Abel Villa Fernández** presidente del consejo de la empresa denominada "**HOTEL MARENA, S.A. DE C.V**" actual titular del instrumento jurídico que nos ocupa.
- c) el **C. José Abel Villa Fernández** presidente del consejo de la empresa denominada "**HOTEL MARENA, S.A. DE C.V**" solicitó que las bases y condiciones del título de concesión **No. DZF-697/89**, a efecto de aumentar obras en la superficie concesionada.
- d) Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta, se presume que, a la fecha de la solicitud, la empresa denominada "**HOTEL MARENA, S.A. DE C.V**", ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES
Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DZF**

740/92

EXP: 53-12687

C. A.: 16.27S.714.1.2-289/1997

- e) En el expediente en estudio obra original de la declaración de pago de derechos por el monto de **\$2,267.00** por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se Modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión **No. DZF-697/89**, específicamente la condición **PRIMERA**, para quedar como sigue:

- I. **PRIMERA.-** La presente concesión tiene por objeto entregar a "LA **CONCESIONARIA**", el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de a **2,172.85 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al mar, con las obras existentes en la misma y que consisten en **asoleadero con una superficie de 533.66 m²**, con piso de cemento y adoquín de barro cocido a alta temperatura, mobiliario de acuerdo a su servicio; alberca con una superficie de **190.11 m²**, con azulejo en muro y piso, profundidad máxima de **1.70 m**, y mínima de **0.80 m**, con pendiente ligera en niveles, sistemas de reciclado de agua apropiado; jardineras con una superficie total de **22.31 m²**, con piso de concreto y adoquín de barro cocido a alta temperatura; plataforma con una superficie de **10.43 m²**, de concreto y ladrillo, con registro identificado para agua, con tapa de concreto; escalera con una superficie de **11.79 m²**, de concreto y adoquín de



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DZF

740/92

EXP: 53-12687

C. A.: 16.27S.714.1.2-289/1997

barro y muro frontales con una superficie de 26.25 m² así como las obras autorizadas en la presente concesión consistentes en muro de piedra mamposteada, con mortero de cemento arena, la terraza con tablonces de madera Cumarú en duela de 14 cm, montado en pilotes de madera solida de pino impregnado de 20 cm de diámetro a 3.00 m de profundidad con una superficie total de 60.19 m² localizada en Playa Camarones S/N, Colonia 05 de diciembre, Localidad Playa Camarones, Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco exclusivamente para área de asoleadero, alberca, baños para huéspedes, muro de contención, Restaurante-bar, cono playa y área ajardinada, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar "LA CONCESIONARIA" de conformidad con el artículo 232-C, de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **General**, con las siguientes coordenadas:

Cuadro de coordenadas de Zona Federal Marítimo Terrestre

V	COORDENADAS	
	X	Y
PL470'	475800.4826	2280116.6489
PL469	475802.5816	2280141.0982
PL468	475801.5473	2280166.9505
PL468'	475801.5512	2280171.9358
ZF439'	475801.5485	2280168.4518
ZF439	475821.5477	2280167.3426
ZF440	475822.6159	2280140.6408
ZF440'	475820.3249	2280113.9549
PL470'	475800.4826	2280116.6489

Cuadro de coordenadas de Terrenos Ganados al Mar

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF439'	475821.5485	2280168.4518
TGC1	475845.3368	2280164.3073



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES
Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DZF**

740/92

EXP: 53-12687

C. A.: 16.27S.714.1.2-289/1997

TGHC2	475846.7441	2280159.4344
TGC3	475850.835	2280110.1036
ZF440'	475820.3249	2280113.9549
ZF440	475822.6159	2280140.6408
ZF439	475821.5477	2280167.3426
ZF439'	475821.5485	2280168.4518

Superficie Total: 2,172.85

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que la empresa denominada "**HOTEL MARENA, S.A. DE C.V**" está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

CUARTO.- La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese personalmente la presente Resolución al **C. José Abel Villa Fernández** presidente del consejo de la empresa denominada "**HOTEL MARENA, S.A. DE C.V**" y/o a través de cualquiera de sus autorizados los CC. Sergio López Álvarez y/o Patricio Rafael Bernal Vargas, en el domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en **Av. México No. exterior 1320, No. interior 5, Colonia 5 de Diciembre, Localidad de Puerto Vallarta, C.P. 48350, Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco** asimismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se determina habilitar los días y horas inhábiles que se requieran para el desahogo de dicha diligencia.



SEMARNAT

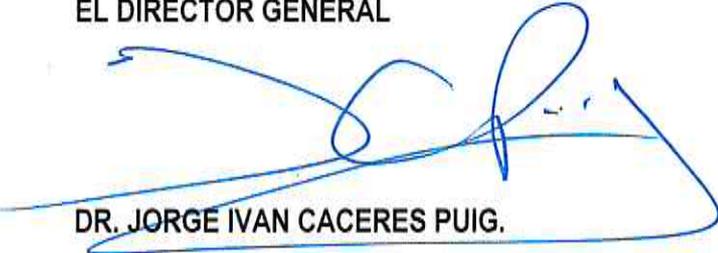
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES
Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DZF
740/92
EXP: 53-12687
C. A.: 16.27S.714.1.2-289/1997**

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de la empresa **HOTEL MARENA, S.A. DE C.V** que el expediente 53-21162 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Así lo resolvió y firma:

EL DIRECTOR GENERAL



DR. JORGE IVAN CACERES PUIG.

JPM/ZDRJ/ADMP